

#### 4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA

- **Plan Especial:** tras la Solicitud de Inicio de la EAE Simplificada, seguirá el procedimiento de tramitación según lo indicado en los artículos 29, 30, 31 y 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (BOE n 296, miércoles 11 de diciembre de 2013), y de la Ley 2/2006, de 30 de Junio, de suelo y urbanismo
  - Informe Ambiental Estratégico, que pone fin a la tramitación ambiental.
  - Aprobación inicial: acordada por el Ayuntamiento de Agurain.
  - Información pública: tras la aprobación inicial el documento se someterá a información pública, con publicación del acuerdo de aprobación inicial en el boletín oficial del T.H. de Álava y en el diario o diarios de mayor tirada en el territorio, por el plazo mínimo de 20 días a partir de la última publicación.
  - Informes sectoriales: en paralelo a la información pública el Ayuntamiento de Agurain solicitará informe a las administraciones sectoriales afectadas.
  - Aprobación provisional: el Ayuntamiento de Agurain aprobará provisionalmente el documento con los cambios derivados del proceso de información pública y de los informes sectoriales.
  - Informe de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV): informe preceptivo en relación a la integración de la propuesta con la ordenación territorial vigente.
  - Aprobación definitiva: El Ayuntamiento de Agurain procederá a la aprobación definitiva del documento con los ajustes derivados del procedimiento anterior.
- **Proyecto:** se desarrollará el proyecto del Parque Fotovoltaico Ekiola en Agurain.